



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 08/2004

La Paz, 07 de enero de 2004

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-017-03
DE 29-12-03 QUE AMPLIA EL PLAZO PARA EL
PROGRAMA DE REGULARIZACION DE VEHÍCULOS
EN ZOFRACRUZ, HASTA EL 29-02-04.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-017-03 de 29-12-03 que amplía el plazo para el Programa de Regularización de Vehículos en la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz - ZOFRACRUZ, hasta el 29-02-04.

ATC/yatp


Abog. Ausberto Yicono Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1-017-03

La Paz, 29 DIC 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 32, numeral 2, del Decreto Supremo 27149 de 02-09-03 Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario, autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que la Resolución de Directorio N° R.D. 01-019-03 de 04-09-2003 aprueba los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y el Procedimiento para la Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley 2492 de 02-08-2003 establecidas en el nuevo Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149 de 02-09-03.

Que la Resolución Administrativa R.A.-P.E.-01-012-03 de 12-11-2003, habilita a la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ como Recinto Temporal para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos.

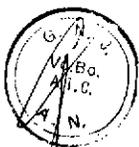
Que la Resolución Administrativa R.A.-P.E.-01-015-03 de 12-12-2003, amplía el plazo de habilitación a la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ como Recinto Temporal para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos, hasta el día 31 de diciembre de 2003.

Que en consideración a la solicitud efectuada por la H. Alcaldía Municipal de Montero mediante nota H.A.M. D.A. OF N° 615/2003 y la Gerencia General de General Industrial & Trading S.A. –G.I.T., con notas GIT-613/2003 y GIT-679/2003, en la que solicitan la ampliación del plazo para el Programa de Regularización de Vehículos y de acuerdo al informe GRSC-ZFC N°0573/2003 de la Administración de Aduana de Zona Franca Santa Cruz, en el que indica que existe un listado pendiente de mototaxis que aún no se acogieron al Programa, es necesario ampliar nuevamente el plazo para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas establece que es atribución del Presidente Ejecutivo, el dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el plazo para el Programa de Regularización de Vehículos que se lleva a cabo en la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, hasta el 29 de febrero de 2004.

La Gerencia Regional de Santa Cruz y la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Bruno Giussani G.
Bruno Giussani G.
PRESIDENTE EJECUTIVO S.I.
ADUANA NACIONAL



GNJ/ J.V.M. Incv
GNJ: ATC
L.P. 31.12.03
RA CATEGORÍA 01

